

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 655

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El Alcalde de Marazuela participa á mi autoridad que en el día 18 del actual, desapareció de aquel término municipal una yegua de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Francisco Gómez Luengo, vecino del mismo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habida, lo avisen á dicha Alcaldía para que su dueño pueda recogerla.

Segovia 23 de Marzo de 1904.

El Gobernador,
Mateo Silvela Casado.

Señas.—Una yegua edad cerrada, pelo rojo, alzada seis cuartas y media, patialzada de ambos pies y una mano, careta, con lunares blancos en el lomo y rozaduras en el espinazo y en la cruz.

Núm. 661

Comisión mixta de reclutamiento de Segovia.

RECTIFICACIÓN.—CIRCULAR.

En el apartado 3.º de la regla 3.ª de la circular de esta Comisión mixta, publicada en el Boletín oficial del día 18 del presente mes, se dice por error material que han de presentarse al juicio de exenciones dos testimonios literales de las actas de sesiones celebradas respectivamente para

la revisión de las exenciones otorgadas á los mozos procedentes de los reemplazos de 1901, 1902 y 1903, y como deben ser tres los expresados testimonios, puesto que tres son los reemplazos de revisión y á cada uno de éstos ha de referirse uno de los citados documentos, he dispuesto rectificar el error padecido, por medio de la presente circular.

Segovia 22 de Marzo de 1904.—
 El Presidente, Julio Páramo.

Núm. 393

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria é inaugural de 1.º de Enero de 1904, para constituir el nuevo Ayuntamiento.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino de la provincia D. José Ramírez y Díaz, y dada posesión á los nuevos Concejales electos, quedó el Consistorio enterado de una Real orden de fecha 26 de Diciembre último, por virtud de la cual ha sido nombrado Alcalde de Segovia, el Concejal D. Julian Carretero, quien inmediatamente fué posesionado en su cargo, dándose por terminada esta primera parte de la sesión.

Reanudada ésta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julian Carretero Mateo, se procede en legal forma á la elección de cargos, resultando unánimemente elegidos para los que se expresan: los señores siguientes:

Primer Teniente de Alcalde.—D. Pedro Zúñiga y Otero.

Segundo Idem Idem.—Saturio Entero Herranz.

Tercero Idem Idem.—Miguel Gila Fidalgo.

Cuarto Idem Idem.—Trifón Baeza Cáceres. Síndico.—Adrián Ramírez Redondo.

Idem.—Antonio Well Heras.

El Ayuntamiento acordó también unánimemente que las sesiones se celebren los Miércoles de cada semana, ó el siguiente día hábil si el señalado fuese festivo, á las seis y media de la tarde, después de lo cual se levantó la sesión.

Segovia 24 de Febrero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º El Alcalde, P. A., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 393

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julian Carretero Mateo, el día 1.º de Enero de 1904, á fin de proceder á la formación de las listas de electores para Compromisarios en la elección de Senadores

Abierta la sesión y leída la lista de Sres. Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, resulta que entre ellos hay siete que satisfacen igual cuota y verificado el sorteo de los cinco necesarios, resultaron elegidos D. Eduardo García, D. Venancio Martínez, D. Luis Díaz Velasco, D. Bernardo Vázquez y D. Julio Duque, dejándolas el Consistorio así formadas y aprobadas, y resolviendo también que se expongan al público en el tiempo y forma que la Ley proviene, levantándose acto seguido la sesión.

Segovia 24 de Febrero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º El Alcalde, P. A., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 393

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1904, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julian Carretero Mateo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída sucesivamente la de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 26 de Diciembre próximo pasado y las de las dos extraordinarias celebradas el 1.º del corriente, se aprueban por unanimidad y se ratifican los acuerdos adoptados en las últimas.

Alcaldes de barrio.—La Corporación quedó enterada del nombramiento de Alcaldes de barrio, hecho por el Sr. Alcalde, y de lo cual se da cuenta conforme á lo dispuesto en el art. 59 de la Ley municipal.

Distribución de fondos.—Se presenta y aprueba unánimemente para el pago de obligaciones del mes de Enero.

Subastas.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que la cobranza de los derechos de Matadero y puestos públicos, durante el año 1904, se realice por administración, en razón á no haber tenido lugar por falta de licitadores ninguna de las dos subastas celebradas con tales objetos.

Extractos.—La Secretaría presenta los de las sesiones que tuvieron lugar durante el mes de Noviembre y Diciembre, y el Ayuntamiento acordó unánimemente a robarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Comisiones.—Verificada la elección que

preceptúa el art. 60 de la Ley municipal de los Sres. Concejales que han de constituir las comisiones permanentes de la Corporación, dió el siguiente resultado:

Gobierno interior.—Sres. Zúñiga, Gila, Ramírez, Llovet y Arango.

Presupuestos.—Sres. Zúñiga, Baeza, Bravo, Arango y Ramón Santiago.

Fomento, 1.ª Sección.—Sres. Gómez, Fernández, Rincón, García Peinador y Moreno.

Fomento, 2.ª Sección.—Sres. Bravo, Lotero, Carretero Martín, Arango y Moreno.

Hacienda.—Sres. Ramírez, Well, Bravo, Fernández, Rincón y García Peinador.

Gobernación, 1.ª Sección.—Sres. Entero, Baeza, Llovet, Higuera y Moreno.

Gobernación, 2.ª Sección.—Sres. Zúñiga, Ramírez, Llovet, Higuera y Arango.

Estadística.—Sres. Gila, Gómez, Lotero, Encinas y Ramón Santiago.

Industria.—Sres. Entero, Gómez, Fernández Rincón y Ramón Santiago.

Pósito, Propios, Asilo de los Doctrinos, Sancti Spiritus y Cárcel del Partido.—Señores Entero, Baeza, Well, Gómez y Encinas.

Elegida en igual forma que las anteriores la Junta directiva para la Escuela de Artes y Oficios, dió el siguiente resultado:

Sres. Ramírez, Well, Llovet, Lotero y Ramón Santiago.

Ratificación de acuerdos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar los acuerdos por este adoptados respecto á obras para dar trabajo á la clase jornalera durante el invierno, como así bien el nombramiento de la Comisión especial que ha de entender en el estudio del Reglamento recientemente aprobado por la Comunidad.

Estado de fondos.—Se presenta por el Sr. Contador con una existencia de 26.008'10 pesetas, con la nota de que tal cantidad se halla afecta al pago de obligaciones de 1903 y á resultados de otros cerrados.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 24 de Febrero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º El Alcalde P. A., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 393

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1904, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba unánimemente.

Junta municipal.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar una propuesta de la Secretaría sobre la designación de

secciones para el sorteo que en su día se ha de celebrar de la Junta municipal.

Defunción.—El Sr. Secretario de la Corporación participa la defunción del portero Juan Herranz, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de esta defunción.

Junta provincial de Instrucción pública.—La misma Secretaría participa hallarse vacante el cargo de vocal de dicha Junta que desempeñaba el Sr. D. Francisco Santiuste, por haber éste cesado en de Concejal, procediendo a la formación de una terna de Sres. Concejales para la provisión de tal vacante, acordando el Consistorio unánimemente que tal terna la compongan los Sres. Higuera, Zúñiga y Arango por el orden con que se enumeran.

Descubiertos de Cementerio.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un plazo improrrogable de treinta días, para que los interesados que figuran en descubierto por derechos de Cementerio, puedan hacer efectivo sus créditos, y que de no efectuarse, se trasladen los restos correspondientes a la fosa general, anunciándose así por medio del Boletín oficial de la provincia y por oficio a los que residan fuera de esta provincia.

Recurso de alzada.—El Consistorio resolvió unánimemente recurrir en alzada contra la creación del cargo de Vicepresidente de la Junta de la Comunidad de Ciudad y tierra de Segovia, acordada por ésta, por creerse contrario a las disposiciones legales y depresivo para los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que les corresponda ejercer el cargo de Alcalde, autorizando al efecto para ello al Sr. Alcalde, ó en su defecto al Sr. Teniente de Alcalde que haga sus veces.

Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Baeza, proponiendo la apertura de nuevas vías en diferentes sitios de la población, y el Ayuntamiento acordó unánimemente tomarla en consideración y que pase sucesivamente a informe del Sr. Arquitecto municipal y de la Comisión de Fomento, sección primera.

Igualmente acordó por unanimidad el Consistorio que una Comisión especial compuesta de los Sres. Bravo, Well, Zúñiga, Higuera, Arango y Lotero, estudien un proyecto de empréstito y propongan lo conducente a tal fin.

Satisfacción.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad haber visto con singular complacencia la suscripción iniciada por la Cámara de Comercio para socorrer a las clases menesterosas.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 18.734'59 pesetas, y el Consistorio acordó unánimemente quedar enterado.

Segovia 24 de Febrero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Pedro Zúñiga y Otero.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Núm. 493

Ayuntamiento de Uruñás.

CONCEJALES.

D. Gervasio Martín Velazquez.
Lorenzo Peña de Diego.
Pedro Martín y Martín.
Andrés García Martín.
Victoriano Sanz Vazquez.
Julian Sanz Vazquez.
Mariano Guijarro Martín.

CONTRIBUYENTES.

D. Antolin Antoranz Manada.
Paulino Arroyo Revenga.
Juan Antoranz García.

Manuel Barral Pecharromán.
Leodoro Bartolomé Guijarro.
Fidel Bartolomé Guijarro.
Pascual Guijarro García.
Pedro García Martín.
Francisco García Valle.
Pedro Guijarro Alvaro.
Mateo Guijarro Orcajo.
Ramon Guijarro Alvaro.
Manuel Martín García.
Leandro Martín Antoranz.
Inocencio Martín Orcajo.
Mariano Martín Antoranz.
Tiburcio Martín y Martín.
Santiago Martín Orcajo.
Pedro Orcajo Velazquez.
Felipe Puza Lobo.
José Sebastian Orcajo.
Santiago Sanz Martín.
Leon Sanz Pecharromán.
Alejandro Sanz Pecharromán.
Juan Sebastian García.
Mariano Sanz Sebastian.
Gregorio Sanz Lobo.
Mariano Santa Rita.

Uruñás 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gervasio Martín.

Núm. 494

Ayuntamiento de Lastras del Pozo.

CONCEJALES.

D. Martín Bravo García.
Pablo Herrero Reques.
Valentin Sastre Albertos.
Pedro de Mercado Benito.
Pantaleon Bravo García.
Marcelino Marugan Casado.

CONTRIBUYENTES.

D. Camilo Jorge de Mercado.
Vicente de Mercado Benito.
Plácido Martín Aragonese.
Lorenzo del Pozo Anton.
Francisco del Pozo Bravo.
Cándido Palomo Herrero.
Lorenzo Palomo Herrero.
Julian Gacimartin Gacimartin.
Agustin Arribas de Frutos.
Mariano Pastor Bravo.
Florencio de Miguel Luengo.
Jenaro Bravo Bravo Aragonese.
Remigio Herrero Barba.
Pedro Aragonese Sanz.
Bonifacio Artiaga Bravo.
Lorenzo Bravo García.
José de Andrés Callejo.
Eugenio Aragonese Martín.
Mariano Bravo Garcimartin.
Leandro Bravo Sanz.
Anselmo Aragonese Bravo.
Valentin Sebastian Calvo.
Angel Marugan Bravo.
Santiago Aragonese Garcimartin.

Lastras del Pozo 1.º de Marzo de 1904.—El Alcalde, Martín Bravo.

Núm. 495

Ayuntamiento de Balisa.

CONCEJALES.

D. Prudencio Martín Domingo.
Hilario Luengo Llorente.
Miguel Llorente Martín.
Miguel Herranz Esteban.
Isidoro Palomares Sastre.
Antonino Luengo Villatoro.

CONTRIBUYENTES.

D. Martín Rubio Pascual.
Tomás Llorente Benito.
Vicente Palomares Sastre.
Rafael Palomares Sastre.
Bernabé Gomez Marugan.
Facundo Martín Ayuso.
Gabriel Redondo Araujo.
Mariano Sanz Rodríguez.
Miguel Rubio Pascual.
Antonio Llorente Martín.
Pedro Taboada Rodríguez.
Felipe Mateos Gomez.
Santiago Luengo Perez.
Pedro Manso García.
Juan Segovia Gil.

Vicente Luengo Llorente.
Francisco Martín Ayuso.
Agustin Sanz Isabel.
Telesforo García Maestro.
Deogracias Redondo Miguel.
Pablo Casado Dominguez.
Julian Luengo Llorente.
Pedro Valle Isabel.
Domingo Revilla García.
Balisa 1.º de Marzo de 1904.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Núm. 496

Ayuntamiento de Melque.

CONCEJALES.

D. Mateo Sanz Herrero.
Plácido Rubio Velasco.
Leandro de Frutos Rubio.
Paulino Sacristan Bernardos.
Santos Lopez Martín.
Juan del Pozo Triviño.

CONTRIBUYENTES.

D. Bonifacio Rubio Pascual.
Quintín Rubio Velasco.
Prudencio Sastre Gilperez.
Cándido Perez Sastre.
Joaquín Rubio Velasco.
Luis Cabrero Casado.
Guillermo Hernangomez Sastre.
Basilio Manso García.
Tomás de Frutos Cabrero.
Enrique Manso Villaverde.
Hilario Luengo Manso.
Quiterio Manso Villaverde.
Juan Gomez Marugañ.
Felipe Gomez Velasco.
Bartolomé Agudo Anton.
Agapito Acebes Martín.
Julian Cabrero Casado.
Sixto Pescador Garcillan.
Francisco Pelaez Lobo.
Valentin Velasco Martín.
Julian Pescador Gomez.
Felipe Palomo Miguellañez.
Ignacio Cuesta Domingo.
Pedro Rico Mate.
Melque 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mateo Sanz.

Núm. 497

Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda.

CONCEJALES.

D. Frutos Pascual García.
Victor Cuadrado Pascual.
Ruperto de Antonio Benito.
Ildefonso Hernandez Vicente.
Antonio Antonio Pascual.
Manuel García Huerta.
Joaquín Matesanz Sanz.

CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Pascual Montes.
Cándido Barrio Berzal.
Ciriaco García Matesanz.
Domingo García Matesanz.
Eusebio Gomez Matesanz.
Felipe García Huerta.
Gabriel Barrio García.
Hilario Pascual Barrio.
Isidoro García Vicent.
Ignacio Barrio Pascual.
Juan Barrio Antonio.
José Benito García.
Juan San Juan Martín.
Manuel Velasco Pascual.
Manuel Gonzalez García.
Manuel García Montes.
Miguel Matesanz García.
Miguel Barrio Alvaro.
Marcos Martín Alonso.
Nicolás Pascual Matesanz.
Pedro Ruiz García.
Pedro Matesanz Casado.
Pedro Moreno Matesanz.
Rafael Montes Gomez.
Santiago Barrio Vicente.
Ventura Gomez Zamarro.
Ventura Barrio Pascual.

Vicente Moreno Benito.
Valleruela de Sepúlveda 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Frutos Pascual.

Núm. 498

Ayuntamiento de Los Huertos.

CONCEJALES.

D. Marcelino Gonzalez Herrero.
Florencio Hernangomez Ayuso.
Angel Gonzalez Herrero.
Esteban Gil Torrego.
José Martín Gilperez.
Bernabé Bermejo Garrido.

CONTRIBUYENTES.

D. Anastasio Torrego Alvarez.
Frutos Roldán Marinas.
Anastasio Rubio Perez.
Vicente Gonzalez Herrero.
Narciso Llorente y Llorente.
José Bermejo Gonzalez.
Juan Monjas Arribas.
Benigno Llorente y Llorente.
Julian Andrés Monjas.
Marcos Llorente Hernangomez.
Vicente Llorente y Santos.
Ramón Garrido Llorente.
Mariano Martín Gonzalez.
Eugenio Lázaro Ballesteros.
Evaristo Perez Sanz.
Ramón Martín Gilperez.
Mateo Llorente Molinera.
Natalio Domingo García.
Doroteo Llorente Matute.
Crisógono Martín Gilsanz.
Alejandro Llorente Merino.
Juan Merino Martín.
Isidoro Llorente.
Leoncio Perez Monjas.
Los Huertos 1.º de Marzo de 1904.—El Alcalde, Marcelino Gonzalez.

Núm. 499

Ayuntamiento de Sangarcía.

CONCEJALES.

D. Justo Muñoz García.
Abundio Aranguiti Gonzalez.
Francisco Arribas Martín.
Anacleto de Mercado Benito.
Felix de la Calle Alvarez.
Camilo Allas Martín.
Eladio Gacimartin Calvo.

CONTRIBUYENTES.

D. Francisco Montalvo Benito.
Juan Muñoz Gordo.
Tiburcio Garcisanchez Diaz.
Juan de Robina y Torres.
Pablo Gacimartin Calvo.
Fernando Gomez García.
Felipe Marugan Martín.
José Montalvo Hernando.
Toribio Cid Mozo.
Isidoro Hernando García.
José Aranguiti Aguirre.
Mateo Domingo Tejedor.
Eustasio de Andrés Gomez.
Pablo Lopez Bernardos.
Bruno Allas Hernando.
Andrés Hernando García.
Fernando Olalla Herrero.
Francisco Martín Callejo.
Gervasio Monjas Muñoz.
Roque de Andrés Pascual.
Epifanio Lozano Moraleta.
Mariano Gacimartin Torreño.
Victor García Callejo.
Julian Fuentes Calvo.
Felix García Benito.
Mariano Pajares Becerril.
Dionisio Gomez Fernandez.
Magno Salcedo Puras.
Sangarcía 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Justo Muñoz.

Núm. 501

Ayuntamiento de Villaseca.

CONCEJALES.

D. Gabriel Diez.
Fermin de San Cristobal.
Ruperto Rubio de la Cruz.

Nicolás Bravo Cristobal.
Indalecio Gonzalez Garcia.
Matias Gonzalez Bravo.
CONTRIBUYENTES.
D. Paulino Rodrigo Martin.
Fernando Gonzalez Sanz.
Lucio Sanz Matesanz.
Dámaso Ortiz Gonzalez.
Sebastian de la Cruz Ortiz.
Julian Antona Ortiz.
Victor Gonzalez Sanz.
Francisco Gonzalez Garcia.
Esteban de la Cruz Antona.
Luis Antona de la Cruz.
Bernardino Antona Poza.
Pedro Matesanz Ortiz.
Tomás Gonzalez Arranz.
Isidoro Sanz Antona.
Juan Ortiz Muñoz.
Venancio de la Cruz Gonzalez.
Prudencio Sanz Matesanz.
Serafin Antona Valle.
Fermin Sanz Antona.
Dionisio Gonzalez Garcia.
Gregorio Ortiz Horcajo.
Vicente Gonzalez Sanz.
Manuel Sanz Matesanz.
Isidro Ortiz Horcajo.
Villaseca 2 de Marzo de 1904.—El
Alcalde, Gabriel Diez.

Núm. 502

Ayuntamiento de Honrubia.

CONCEJALES.

D. Domingo Gil Olalla.
Hilarión Garcia Iglesias.
Santiago Hernando Olalla.
Francisco de Blas de Diego.
Felix del Cura Anton.
Andrés Garcia Hernando.
Santos Navares Olalla.

CONTRIBUYENTES.

D. Agapito Anton Hernandez.
Francisco Anton Gonzalez.
Primo Ayuso de Diego.
Sebastian Ayuso de Diego.
Calixto Anton de Diego.
Guillermo Benito del Cura.
Ramon de Blas Guijarro.
José Fuentenebro de Diego.
Valeriano Francos Isidoro.
Cesáreo Garcia Sacristan.
Mariano Garcia de Diego.
Francisco Gil Iglesias.
Francisco Guijarro Olalla.
Felipe Garcia de Diego.
Paulino Guijarro Navares.
Modesto Gil Iglesias.
Ramon Garcia y Garcia.
Blas Gil Garcia.
José Hernando Garcia.
Juan Hernando Alonso.
Isidoro Hernando Garcia.
Gabriel Izquierdo Fernandez.
Gregorio Martin Sanz.

Benito Melero Garcia.
Agustin Rubio Fernandez.
Manuel Villalvilla Olalla.
Eusebio Izquierdo Fernandez.
Honrubia 2 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, Domingo Gil.

Núm. 503

Ayuntamiento de Casla.

CONCEJALES.

D. Francisco Martin Aranguez.
Francisco Heras Ramos.
Mariano Moreno Municio.
Manuel Martin y Martin.
Julian Garcia Moreno.
Andrés Heras Moreno.
Vacante.

CONTRIBUYENTES.

D. Pedro Gil y Moreno.
Pedro Garcia Martin.
Matias Martin Sanz.
Zacarias Martin Moreno.
Andrés Municio Gil.
José Gil y Municio.
Lope Moreno Hernanz.
Lope Martin y Martin.
Antonio Heras Alvaro.
Bernardino Municio Gil.
Alejandro Ramos Martin.
Mateo Esteban Hernando.
Manuel Martin Vega.
Felipe Consuegra Moreno.
Roman Ramos Vega.
Cipriano Cerezo Moreno.
Francisco Bermejo Mayoral.
Elias Consuegra Moreno.
José Mayoral Ramos.
Basilio Moreno Municio.
Eugenio Alonso Moreno.
Urbano Martin Velasco.
Tomás Aranguez Alvaro.
Tomás Alvaro Municio.
Andrés Moreno Alvaro.
Francisco Martin Municio.
Celedonio Moreno Vega.
José Alvaro Hernanz.
Casla 1.º de Marzo de 1904.—El
Alcalde, Francisco Martin.

Núm. 504

Ayuntamiento de Ayllón.

CONCEJALES.

D. Luis Bermudez Gonzalez.
Manuel Bermejo Palomar.
Andrés Martin Olivares.
Santos Olivares Nieto.
Julian Martin Cutillo.
Juan Arroyo Sanchez.
Manuel Hernando Rico.
Anselmo Arribas Arroyo.
Ladislao Moreno Olivares.

CONTRIBUYENTES.

D. José Ramirez Ram. s.
Simón Crespo Gil.
José Bermudez y Bermudez.

Victor Martin Moreno.
Manuel Nieto Martin.
Calixto Nieto Moreno.
Gumersido Garcia Martin.
Felix Rodriguez Montero.
Julio Montejo Antona.
Angel Bermejo Acero.
Julian Crespo Moreno.
Silvestre Mateo Berzal.
Francisco Hernando Rico.
Sotero Hernando Marinas.
Eleuterio Vazquez Eras.
Pablo Arranz Tomé.
Baltasar Sanz Ponce.
Fausto Peña Rico.
Pedro Buquerin Bartolomé.
Carlos Arranz Gadea.
Aniceto Arribas Castro.
Eugenio Montejo Sanz.
Mariano Esteban Muñoz.
Eugenio Sanz Arranz.
Toribio Montejo Bravo.
Pedro Garcia de la Morena.
Ginés Sanz Aguilera.
Genaro Martin Ligos.
Clemente Marina de Pablo.
Francisco Olivares Nieto.
Fernando Sanz Acero.
Antonio Sanz Garcia.
Mariano Garcia y Garcia.
Rafael Olivares Nieto.
Vicente Cámara Gil.
Fernando Garcia Martin.
Ayllón 2 de Marzo de 1904.—El
Alcalde, Luis Bermudez.

Núm. 657

Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Terminado por los representantes del gremio voluntario de consumos de este distrito el repartimiento gremial formado para el año actual de 1904, se halla expuesto al público en la Casa de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Condado de Castilnovo 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Casla Pascual.

Núm. 658

Alcaldía de Marazuela.

Para que la Junta pericial de este término haya de formar ó hacer el recuento de ganadería para la confección luego del apéndice al amillaramiento de riqueza pecuaria del mismo para el año de 1905, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración

por tal concepto, presenten en la Secretaría del propio Ayuntamiento las oportunas declaraciones firmadas por ellos en el plazo de quince dias, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; pasado el mismo, no será oída ninguna de aquéllas que luego hicieren.

Marazuela 23 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, Santiago Calle.

Núm. 659

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal haya de formar ó hacer el recuento de ganadería, para la confección luego del apéndice al amillaramiento de riqueza pecuaria del mismo para el año do 1905, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración por tal concepto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones firmadas por ellos en el plazo de quince dias, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; pasado el mismo, no será oída ninguna de aquéllas que después se hicieren.

Santo Tomé del Puerto 21 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Patricio Garcia.

Núm. 629

Alcaldía de Valseca.

Por el Ayuntamiento de este pueblo se ha acordado proceder á las operaciones de un deslinde general de todas las vías pecuarias, abrevaderos, cañadas y caminos vecinales de carácter local que existen y han existido en este término municipal, y al efecto cumpliendo con lo que preceptúan los artículos 70 al 74 y demás concordantes del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se ha constituido la Comisión de deslinde, habiendo señalado el día 15 de Abril y hora de las nueve de la mañana para dar principio á la operación, que podrá terminarse el día 27 de dicho mes de Abril.

Por tanto se hace saber así al público por medio del presente que se publicará en el Boletín oficial de la provincia en tres números consecutivos para que llegue á conocimiento de los dueños de terrenos colindantes de las vías pecuarias y caminos que han de deslindarse, sirviendo este anuncio de notificación y aviso para los hacendados forasteros que no tengan apoderados ó administradores domiciliados en este término municipal.

Valseca 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Eusebio Benito.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 650

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al mes de Abril, y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
							20 por 100 Pesetas Cs.	80 por 100 Pesetas Cs.
Ayuntamiento de Frumales...	Frumales.....	Dehesa boyal...	Propios.....	Frumales.....	3.º	4 Abril 1904.....	218'78	
El Idem de Tolocirio.....	Tolocirio.....	Idem.....	Idem.....	Tolocirio.....	3.º	17 id. id.....	378'23	
El Idem de Pradales.....	Pradales.....	Idem.....	Idem.....	Pradales.....	3.º	21 id. id.....	524'38	
D. Aniceto Manso.....	Remondo.....	Fincas rústicas..	Estado.....	Chañe.....	2.º	14 id. id.....	284'40	
Mariano Feijoo.....	Aldehuela del Codonal.....	Idem.....	Propios.....	Aldehuela del Codonal..	2.º	17 id. id.....	100	400
Felipe Bayón.....	Moraleja de Cuéllar.....	Idem.....	Estado.....	Moraleja de Cuéllar.....	2.º	27 id. id.....	322'40	
Ayuntamiento de Valtiendas...	Valtiendas.....	Dehesa boyal...	Propios.....	Valtiendas.....	2.º	27 id. id.....	444'69	
El Idem de Marazuela.....	Marazuela.....	Idem.....	Idem.....	Marazuela.....	2.º	30 id. id.....	492	

Segovia 21 de Marzo de 1904.—El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Núm. 639

Alcaldía de Santa María de Riaza.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto al recuento de la ganadería de este distrito municipal para el año de 1905, es indispensable que los propietarios por esta clase de riqueza presenten relaciones duplicadas y legalmente formadas en la Secretaría de este Ayuntamiento para la formación del apéndice al amillaramiento si hubieren sufrido alteración en dicha riqueza, en el preciso término de quince días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasado el cual, no serán oídas las que se presenten después.

Santa María de Riaza 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pedro García.

Núm. 648

Alcaldía de Ontanares.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar el recuento de ganadería que ha de servir de base para la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza pecuaria del mismo, para el año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, las oportunas declaraciones firmadas por ellos que crean convenientes á su derecho durante dicho plazo; pues pasado que sea el mismo, no serán oídas ninguna de aquellas que se presenten.

Ontanares 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pascual Calle.

Núm. 657

Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Hallándose terminado el repartimiento del déficit del presupuesto municipal, formado por la Junta municipal de este distrito para el año actual de 1904, queda expuesto al público en la Casa de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo, pueden examinarle los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Condado de Castilnovo 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Casla Pascual.

Núm. 638

Alcaldía de Campo de San Pedro.

Hago saber: El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado en sesión ordinaria de fecha 13 del corriente mes, practicar el deslinde de todas las vías, así pluviales como pecuarias, abrevaderos y descansaderos de carácter local, existentes en este distrito municipal. Dicha operación, tendrá comienzo el día 15 de Abril próximo á las ocho, situándose la Comisión nombrada al efecto, en el titulado «cañada de los Arenales» para seguir en dirección de la vía pecuaria que va desde el pueblo hacia el prado «Roduero», prosiguiendo después en la forma siguiente: camino de Riaguas á Cedillo, vía pecuaria que conduce á «Valdebercimuel», «Valdemochó», «Retiro», etc. etc., hasta su terminación, que se practicará durante los días necesarios, desde dicha hora hasta a postura del sol, sucesivamente.

Con tal motivo y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 76 del vigente Reglamento de la Asociación de Ganaderos, se convoca por el presente edicto, para que asistan á las operaciones, si lo creen conveniente, los dueños ó usufructuarios, ó sus apoderados ó administradores de los terrenos colindantes á dichas vías pecuarias y pluviales, provistos de sus documentos legales.

Los interesados que se crean perjudicados con citado deslinde, presentarán sus reclamaciones en debida forma ante este Alcaldía, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que se termine dicha operación.

Campo de San Pedro 14 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Barbolla.

Núm. 660

Alcaldía de Higuera.

A fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con exactitud el acta de recuento general de ganadería para la fijación de la riqueza pecuaria relativa al próximo año de 1905, se previene por medio del presente á los contribuyentes por tal concepto de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza de referencia, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde en el que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia el referido presente edicto; debiendo acompañar los justificantes de altas y bajas reintegrados, de conformidad á la vigente Ley del timbre; advirtiéndose que transcurrido el plazo prefijado, no se admitirán las que se presenten por extemporáneas.

Higuera 23 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Odon Viejo.

Núm. 656

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en el sumario de la causa seguida contra Isaac Calderón Rodrigo, de veintisiete años, casado, alfarero, natural y vecino de Peñafiel, por atribuirle el delito de hurto de una cartera de la pertenencia de Teodoro Espinosa, vecino de Lozoya, cuyo hecho ocurrió en la noche del cuatro al cinco de Diciembre último en la taberna de Juan Francisco Pérez, sita en la Plaza Mayor de la villa de Turégan, en este partido, se cita á un tal Juan (a) el Tocato, y su mujer Dolores Cañete, que se dedican á dar funciones de cante y baile flamencos; así como á Felipe Barral y Pedro Romaco, de oficio tratantes en caballería, los cuatro sin domicilio fijo y cuyo paradero actual se ignora; para que en el plazo de diez días contados desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número diez, y en horas de audiencia que son de nueve á trece, con objeto de prestar declaración como testigos en la referida causa, toda vez que consta en ella que presenciaron la detención del procesado en el local en que daban sus funciones los expresados Juan y Dolores; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de

cinco á cincuenta pesetas si no concurren á este primer llamamiento.

Segovia veintidós de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Julian Otero.

Núm. 651

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber. Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Audiencia provincial de Segovia, á Lucas Rincón Cabrero, vecino de Santiuste de San Juan Bautista, en la causa que se le siguió por hurto, y en vista del resultado negativo de la primera subasta, se vende en otra segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación ó sea con el valor que á su final se expresa, la siguiente:

Finca urbana.—Una casa en Santiuste de San Juan Bautista, calle de la Carrenilla, sin número, compuesta de planta baja, y construida con barro y adoves; que linda por derecha y espalda, casa de Felipe Sanz; por la izquierda, con la casa número siete de la calle del Río, y por el frontis donde tiene su puerta principal, con la calle de la Carrenilla; tasada en 50 pesetas.

Condiciones.

1.^a La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Abril próximo, á las doce del mismo.

2.^a Para tomar en ella se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

4.^a Que el título de la finca consiste en una información posesoria practicada de oficio y debidamente inscrita en el registro de la propiedad que se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario.

5.^a Y que los gastos que se ocasionen para el otorgamiento de la escritura de venta, compra y demás que se causen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Dado en Santa María de Nieva á veintiuno de Marzo de mil novecientos cuatro.—Juan Sanz.—P. S. M., Carmelo Velasco.

Núm. 627

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente se llama y requiere á Natalio Rodao Núñez, preso que estuvo en la cárcel de Segovia, cuyo paradero se ignora, y que fué citado por cédula, para que en el término de tercero día, satisfaga en el papel correspondiente la multa de cincuenta pesetas, que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Segovia, por no haber comparecido como testigo á las sesiones de juicio oral y público ante el Tribunal del Jurado, de causa por robo y homicidio, contra Benigno Gómez y Agapito Soto, vecinos de Sacramenia y Fuentidueña respectivamente, apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término á contar desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cuéllar á diez y siete de

Marzo de mil novecientos cuatro.—Estanislao Sala.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 649

Juzgado de instrucción del regimiento de Artillería de Sitio.

Don Patricio de Antonio y Martín, Capitán ayudante del Regimiento de Artillería de Sitio.

Hallándome instruyendo causa contra el corneta de este regimiento Ataulfo Bedoya Diaz, y siendo de suma necesidad de tener que prestar declaración del individuo Tiburcio Sanz de San Juan, cuyas señas particulares son: estatura un metro cuatrocientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, frente regular, edad diez y ocho años, de oficio pastor, tiene una cicatriz de dos centímetros sobre la frente, ignorándose su paradero; suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares, y en nombre de la Ley requiero procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, entregándolo al oficial Comandante de la guardia de prevención de dicho regimiento, y en todo caso déseme aviso de haber cumplimentado este edicto y del resultado obtenido.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

En Segovia á veintidós de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Juez instructor, Patricio de Antonio.—Ante mí: el Secretario, Jerónimo Larruy.

Núm. 662

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Febrero último, comprendidos con los números 1.934 al 1.988, del libro 255, números 1.989 al 2.130 del libro 261, y números 3.481 al 4.340 del libro 268; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 21 de Marzo de 1904.—El Presidente, Rufino Arango.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

GARBANZOS DE SIEMBRA.

Se venden superiores en Zamora en el Almacén de Ultramarinos y Garbanzos de los señores Puente y Alonso, procedentes de Regiones españolas donde mejores clases se recolectan, desde el limitado precio de 21 pesetas fanega hasta 50.

Remítense muestras por dichos señores á quien las pida.

IMPRESA PROVINCIAL.